

INFORME DEL AUDITOR

Señores directores de:

Colegio de martilleros y corredores publicos del Departamento Judicial de San Isidro. -Ley 10.973

Domicilio Legal: RIVADAVIA 573. SAN ISIDRO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

CUIT: 30-54415470-9

I Informe sobre los estados contables

a) Opinión

He auditado los estados contables adjuntos de Colegio de martilleros y Corredores publicos del Departamento Judicial de San Isidro. -Ley 10.973 que comprenden el estado de situación patrimonial al 31/12/2025 y 31/12/2024, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos que los complementan.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial del Colegio de Martilleros y corredores públicos del Departamente judicial de San Isidro-Ley 10.973 al 31 de Diciembre de 2025 y 2024, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

b) Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Sección III.A. de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3843 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente del Colegio de martilleros y Corredores publicos del Departamento Judicial de San Isidro. -Ley 10.973 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

c) Responsabilidades de la Dirección del Colegio de martilleros y Corredores publicos del Departamento Judicial de San Isidro. -Ley 10.973 en relación con los estados contables

La Dirección del Colegio de martilleros y Corredores publicos del Departamento Judicial de San Isidro. -Ley 10.973 es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad del Colegio de martilleros y Corredores publicos del Departamento Judicial de San Isidro. -Ley 10.973 para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

d) Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

1-Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.

2-Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. para proporcionar una base para mi opinión.

3-Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección del Colegio de martilleros y Corredores publicos del Departamento Judicial de San Isidro. -Ley 10.973 .

4-Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección del Colegio de martilleros y Corredores publicos del Departamento Judicial de San Isidro. -Ley 10.973, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad del Colegio de martilleros y Corredores publicos del Departamento Judicial de San Isidro. -Ley 10.973 . para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

5-Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable

6-Me comunico con la Dirección del Colegio de martilleros y Corredores publicos del Departamento Judicial de San Isidro. -Ley 10.973 en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Los Estados Contables enunciados en el primer párrafo del presente surgen de registros contables que han sido llevados de conformidad con los requisitos formales exigidos por normas legales y técnicas
- b) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 17.961.597,48 no siendo exigible a esa fecha.

San Isidro, Provincia de Buenos Aires, 19 de Febrero de 2026.



Fernando Ezequiel Vazquez
Contador Público (UNLaM)
Legajo 41760/2 T 161 F 31 C.P.C.E.P.B.A.
CUIT 20353608046